

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**PROYECTO DE ORDENANZA:** 70  
**ORDENANZA NÚM. :** 34

**SESIÓN ORDINARIA  
SERIE: 2006-2007**

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 1993-1994, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA NÚM 62 SERIE 2001-2002. TITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO INTERINO POR \$450,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1994 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PARA PRESTAMOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PARA PROVEER EL PAGO DE PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRESTAMO" Y PARA OTROS FINES:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los propósitos autorizados para la emisión de los Bonos de Obligación Especial de 1994 se designó la cantidad de \$106,000.00 para mejoras al sistema pluvial de la Urb. Dorado del Mar, proyecto que se desistió realizar con dichos fondos. Por otro lado surgió un sobrante de \$579.00 en la partida de rehabilitación de vivienda municipal y de \$300.00 en el pago de deudas operacionales. Dichos sobrantes totalizan \$106,879.00 los cuales están disponibles para aumentar la partida Reparación de calles y caminos según permitido en la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, según enmendada. Para adelantar la reparación de las vías públicas de Dorado es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal a utilizar estos recursos mediante Ordenanza.

**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Sección 1a. de la Ordenanza Núm.35 Serie 1993-1994 ordenanza 62 serie: 2001-2002, para que lea como sigue:

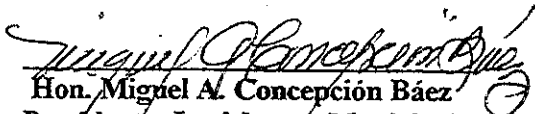
- (a) Los propósitos de los "Pagares de Obligación Especial de 1994 del Municipio de Dorado" autorizados por esta ordenanza y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Pagares para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

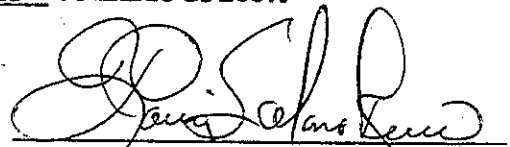
| Propósito                                                                             | Cantidad      |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 1. Pavimentación de calles y caminos y construcción de cunetones, aceras y encintados | \$ 157,300.00 |
| 2. Pago de deudas operacionales                                                       | 133,718.88    |
| 3. Reparación de vivienda municipal                                                   | 83,421.00     |
| 4. Construcción Centro de Bellas Artes José S. Alegría                                | 63,825.38     |
| 5. Intereses estimados al vencimiento                                                 | 8,668.74      |
| 6. Gastos legales y de financiamiento                                                 | 3,066.00      |
|                                                                                       | \$450,000.00  |

**SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas del Municipio de Dorado a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

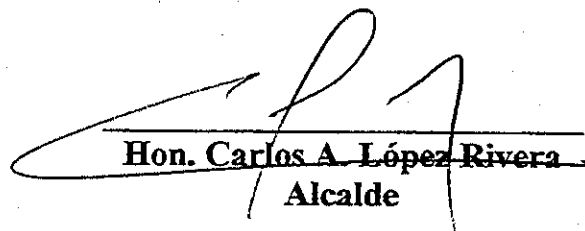
**SECCIÓN 3:** Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** se firma la presente Ordenanza Núm. 34, Serie 2006-2007 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 28 de marzo de 2007.

  
Hon. Miguel A. Concepción Báez  
Presidente- Legislatura Municipal

  
Sr. Javier Solano Rivera  
Secretario de la Legislatura Municipal

**APROBADO POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY,** 28 de marzo de 2007.

  
Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde

(Sello Oficial)

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**  
**Municipio de Dorado**  
**Legislatura Municipal**

ORDENANZA NÚM. 62

SERIE: 2001-2002-\_\_\_\_\_

**ORDENANZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚM. 35, SERIE 1993-94, LA CUAL AUTORIZO LA CONTRATACIÓN DE UN PRÉSTAMO INTERINO POR \$450,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1994, ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO EL 14 DE ABRIL DE 1994; Y PARA OTROS FINES'.**

**POR CUANTO:** Los Pagarés de Obligación Especial de \$450,000 del Municipio de Dorado proveyeron fondos suficientes para los propósitos dispuestos en la Ordenanza Municipal que autorizó la venta de dichos Pagarés.

**POR CUANTO:** Ha surgido varios sobrantes en los fondos de provistos por la Ordenanza, los cuales están disponibles para el desarrollo de obras y mejoras públicas municipales

**ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Sección 1ra de La Ordenanza Núm.35 del 15 de abril de 1994 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos de los Pagarés de Obligación Especial de 1994 del Municipio de Dorado y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Pagarés para cada uno de dichos propósitos, son como sigue:

| Propósito |                                                    | Cantidad   |
|-----------|----------------------------------------------------|------------|
| 1.        | Pago de deudas operacionales                       | 143,694.00 |
| 2.        | Mejoras sistema pluvial Urb. Dorado del Mar        | 106,000.00 |
| 3.        | Reparación vivienda municipal                      | 84,000.00  |
| 4.        | Construcción Centro de Bella Artes José S. Alegría | 63,825.38  |

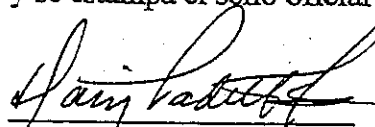
| Propósito                             | Cantidad     |
|---------------------------------------|--------------|
| 5. Pavimentación de calles y caminos  | 50,457.00    |
| 6. Gastos legales y de financiamiento | 2,023.62     |
| Total                                 | \$450,000.00 |

**SECCIÓN 2:** Se autoriza al Alcalde a instruir a los Directores de Finanzas y Presupuesto del Municipio de Dorado para que efectúen en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Ordenanza sera enviada al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para su trámite correspondiente.

**SECCIÓN 4:** Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 62, Serie 2001-2002 y se estampa el sello oficial del Municipio de Dorado, hoy 17 de junio de 2002.

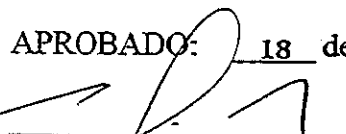


Secretario de la Legislatura  
Dorado, Puerto Rico



Presidente- Legislatura Municipal  
de Dorado, Puerto Rico

APROBADO: 18 de junio de 2002

  
 Alcalde del Municipio de  
Dorado, Puerto Rico

(Sello Oficial)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE DORADO  
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 35

SERIE 1993-94

ORDENANZA AUTORIZANDO LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO INTERINO POR \$ 450,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 19 94 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO; CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PARA PRESTAMOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PARA PROVEER EL PAGO DE PRINCIPAL DE Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRESTAMO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO, la Ley Núm. 465 del 15 de mayo de 1947, según enmendada por la Ley 46 del 21 de agosto de 1990 faculta al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (el Banco) a prestar dinero del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales (FEPEG) a un término máximo de veinte (20) años a los Municipios de Puerto Rico, y al Gobierno Estatal, sus subdivisiones políticas y dependencias que por ley estén autorizadas a tomar dinero a préstamo, incluyendo las corporaciones públicas; y

POR CUANTO, el Municipio de Dorado (el Municipio) está pasando por una situación de emergencia y solicitó un empréstito por \$450,000 para el pago de gastos operacionales (incluye gastos de financiamiento e intereses por \$20,250); y

POR CUANTO, el Municipio no cuenta con capacidad prestataria para contratar el empréstito con cargo a los fondos operacionales; y

POR CUANTO, el Municipio solicita contratar el empréstito para ser pagado de los anticipos que le adeuda el Secretario de Hacienda; y

POR CUANTO, el Secretario de Hacienda de Puerto Rico se ha comprometido a pagar el empréstito de los fondos adeudados al Municipio, de los anticipos dejados de remesar para los años 1985-86 al 1992-93, dentro de un periodo no mayor de cinco meses; y

POR CUANTO, corresponde a la Asamblea Municipal evaluar antes de ratificar mediante Ordenanza o Resolución, los usos apropiados de los fondos provenientes del empréstito y el propósito para el cual es usado; y

POR CUANTO, este empréstito proveerá al Municipio de los fondos necesarios para atender problemas economicos temporeros y tiene el efecto de financiar gastos operacionales; y

POR CUANTO, la Asamblea estima necesario que el Municipio contrate el préstamo interino con el Banco, con cargo al FEPEG; y

POR TANTO, RESUELVA POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO;

**Sección 1.** Autorizar al Alcalde del Municipio a contratar un préstamo interino por cuatrocientos cincuenta mil (\$450,000) dólares con el Banco, con cargo al FEPEG, para cubrir el pago de varios gastos operacionales según sometidos por el Alcalde.

**Sección 2.** Con el fin de proveer fondos para los propósitos expuestos en la Sección 1 de esta Ordenanza, por la presente se autoriza la emisión de un Pagaré de Obligaciones Especiales de 1994, del Municipio de Dorado, Puerto Rico, en la suma total de principal de cuatrocientos cincuenta mil (\$450,000) dólares. Dicho pagaré será designado "Pagaré de Obligaciones Especiales de 1994" será fechado el día de su desembolso, consistirá de un pagaré de una denominación y se consignará que vence el 1 de enero de 1995 o a su retiro, lo que ocurra primero.

Dicho pagaré devengará intereses desde su fecha de emisión hasta su pago final a aquel tipo o tipos, que no excedan el máximo autorizado por Ley, que determine el Banco al momento del desembolso del préstamo.

**Sección 3.** El pagaré será firmado por el Alcalde y el Secretario certificará y estampará el sello corporativo del Municipio en el pagaré.

**Sección 4.** El préstamo interino autorizado por esta Ordenanza, estará regido por la disposiciones de la Ley Núm. 7 del 28 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como Ley Municipal de Préstamos, Artículo 15B. (21 LPRA-934B), presentada a la Asamblea Municipal, la cual especifica los términos y condiciones bajo las cuales se contrata el empréstito.

**Sección 5.** Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y la misma constituirá un compromiso absoluto y obligatorio para este Municipio, así como para sus funcionario ejecutivos y sus sucesores hasta el pago total de esta deuda.

**Sección 6.** Se ordena al Director de Finanzas, una vez haya sido aprobada esta Ordenanza, a efectuar los asientos necesarios en los libros de contabilidad del Municipio.

**Sección 7.** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier Tribunal no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**Sección 8.** Toda Ordenanza, Resolución o parte de la(s) misma(s) que estuviere(n) en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda(n) por la presente derogada(s) hasta donde exista tal conflicto.

**Sección 9.** El Secretario del Municipio se ocupará de que una copia certificada de esta Ordenanza sea sometida al Secretario de Hacienda para sus recomendaciones y trámite al Gobernador para su aprobación; y esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Gobernador y/o Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

#### CERTIFICACION

CERTIFICAMOS, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 35, Serie 19 93-94, adoptada por la Asamblea Municipal de Dorado, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril de 19 94.

SE CERTIFICA, ADEMÁS, que dicha Ordenanza fue adoptada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión:

Hon. José R. Rodríguez

Hon. Héctor López

Hon. Enriqueta Pabón

Hon. Elvín Santana

Hon. Alejandro Castro

Hon. Evangelina Salas

Hon. Miguel A. Concepción

Hon. José A. Rivera

Hon. Ramón Hernández

Hon. Carlos Dávila Sánchez

Hon. Freyda Miranda

Hon. Norma B. Martínez

Hon. José Camacho

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para someter a los Honorables Secretario de Hacienda y Secretario de Justicia de Puerto Rico, se libra la presente certificación hoy día 15 de abril de 1994.

José R. Rodríguez  
Presidente Asamblea Municipal  
del Municipio de Dorado,  
Puerto Rico

Carolina Cordero Rodríguez  
Secretario-Asamblea Municipal  
del Municipio de Dorado,  
Puerto Rico

APROBADO: 15 de abril de 1994

[Signature]  
Alcalde del Municipio de  
Dorado, Puerto Rico

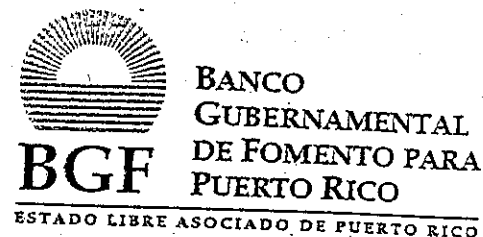
(Sello Oficial)

APROBADA

FECHA

SECRETARIO DE HACIENDA

Alfredo Salazar Conde  
Presidente Junta de Directores  
y Presidente Interino



15 de febrero de 2007

PO Box 42001  
San Juan, PR 00940-2001  
Teléfono (787) 722-2525

Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde  
Municipio de Dorado  
Apartado 588  
Dorado, Puerto Rico 00646-0588

Estimado señor Alcalde:

El señor Gobernador le comunicó recientemente que habíamos identificado ciertos depósitos plica, cuyos fondos constituían sobrantes disponibles para otros usos.

Es con gran placer que le estamos enviando el cheque 282915 por \$111,731.90, que es la cantidad que le corresponde al Municipio de los depósitos que se indican en el estado que le incluimos.

El uso que el Municipio le puede dar a estos fondos está regido por la Ley de Financiamiento Municipal de 1996. Se le apercibe de que antes que pueda desembolsarlos, tendrá que cumplir con los requisitos del Artículo 26 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996. Allí se establece que la Legislatura Municipal tiene que aprobar una resolución autorizando el nuevo uso, dentro de los parámetros requeridos por la Ley. Estos pudieran incluir la celebración de una vista pública si los fondos exceden de \$40,000.

Confío que estos fondos ayudarán a su Municipio a realizar proyectos en beneficio de su pueblo.

Si tiene alguna pregunta sobre el requisito legal que aplique en su caso particular, puede comunicarse con nuestro Departamento de Financiamiento Municipal para orientarse con el Analista de Financiamiento a cargo de su Municipio.

Cordialmente,

Anexos



ORG. : 01 - BANCO GUBERNAMENTAL DE FOMENTO  
ESCROW : 03 - MUNICIPAL

ESCROW SYSTEM

PROJECT SUMMARY REPORT

PROGRAM: EW94A  
DATE: 10/24/06  
PAGE: 1

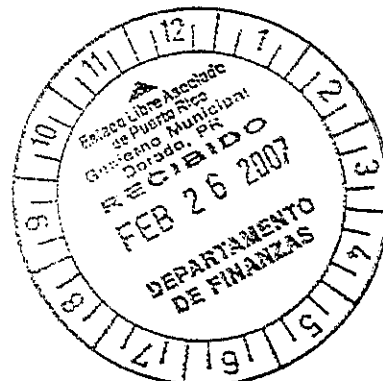
MUNICIPALITY : MUNCP. DE DORADO

ACCOUNT : 3000018 - 00012 DORADO \$450.00  
BEGINNING BALANCE : 450,000.00

ORDINANCE/RESOLUTION : 0-3  
FISCAL YEAR : 1993 - 1994

| PROJECT<br>NUMBER | DESCRIPTION                                                 | ORIGINAL<br>AMOUNT | AMOUNT<br>PAID | SUSPENSE<br>AMOUNT | ESCROW<br>CURRENT<br>BALANCE | CURRENT<br>BALANCE |
|-------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|--------------------|------------------------------|--------------------|
| GF9               | GASTOS DE FINANCIAMIENTO                                    | 3,066.00           | 3,066.00       | 0.00               | 0.00                         | 0.00               |
| 1                 | PAGO DE DEUDAS OPERACIONALES<br>(VER DETALLE EN EXPEDIENTE) | 134,018.88         | 133,718.88     | 0.00               | 300.00                       | 0.00               |
|                   | PROY ENM ORD 62 SERIE 01-02                                 |                    |                |                    |                              |                    |
| 2                 | INTERESES ESTIMADOS AL VENCIMI-<br>ENTO                     | 8,668.74           | 8,668.74       | 0.00               | 0.00                         | 0.00               |
|                   | PROY ENM ORD 62 SERIE 01-02                                 |                    |                |                    |                              |                    |
| 3                 | MEJORAS SISTEMA PLUVIAL URB.<br>DORADO DEL MAR              | 106,000.00         | 0.00           | 0.00               | 0.00                         | 106,000.00         |
|                   | PROY NUEVO ENM ORD 62 (01-02)                               |                    |                |                    |                              |                    |
| 4                 | REPARACION VIVIENDA MUNICIPAL                               | 84,000.00          | 83,421.00      | 0.00               | 579.00                       | 0.00               |
|                   | PROY NUEVO ENM ORD 62 (01-02)                               |                    |                |                    |                              |                    |
|                   | CONSTRUCCION CENTRO DE BELLAS<br>ARTES JOSE S. ALEGRIA      | 63,825.38          | 63,825.38      | 0.00               | 0.00                         | 0.00               |
|                   | PROY NUEVO ENM ORD 62 (01-02)                               |                    |                |                    |                              |                    |
|                   | PAVIMENTACION CALLES Y CAMINOS                              | 50,421.00          | 45,568.10      | 0.00               | 2,000.00                     | 2,852.90           |
|                   | PROY NUEVO ENM ORD 62 (01-02)                               |                    |                |                    |                              |                    |
| ----              | ACCOUNT TOTALS                                              | 450,000.00         | 338,268.10     | 0.00               | 2,879.00                     | 108,852.90         |

\$ 111,731.90



Ver al dorso para detalles de los mecanismos de seguridad / See reverse side for complete security features



BANCO  
GUBERNAMENTAL  
DE FOMENTO PARA  
PUERTO RICO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

031362

CHECK NUMBER: 282915

DATE: 02/13/07

CHECK AMOUNT

\*\*\*\*\*111,731.90

PAY One Hundred Eleven Thousand Seven  
Hundred Thirty-One and 90/100 Dollars

TO THE  
ORDER OF MUNICIPIO DE DORADO  
DORADO PR 00646

*[Signature]*  
*[Signature]*

⑈0002829159⑈ ⑆021502118⑆ 010⑈0001⑈2⑈

| VENDOR                   | INVOICE | BATCH  | INV. DATE | GROSS AMNT. |
|--------------------------|---------|--------|-----------|-------------|
| 1119 DEV. SOBRANTE:3-18- |         | 111261 | 02/07/07  | 111,731.90  |

BGF  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

CHECK NUMBER: 282915  
DATE: 02/13/07



TOTAL GROSS AMNT. 111,731.90

Para utilizar ~~para~~ en Asfalto.  
Diferente Calles y Caminos.

Deposited en la  
Cuenta Bancaria

058-83-1010

Partida

2-04-87.20

|          |                |            |                |
|----------|----------------|------------|----------------|
| Date     | 3/26/07        | # of pages | 1              |
| To       | Raul Rodriguez | From       | Miguel Vazquez |
| Co./Dept | Mun. De Dorado | Co.        | CEL Vocero     |
| Phone #  |                | Phone #    |                |
| Fax #    |                | Fax #      | (787) 716-3635 |

Caso técnico TV

# Admite evidencia inculpatória

Obed Betancourt  
EL VOCERO

El juez Manuel Cabán Soto admitió en evidencia la declaración jurada del testigo principal de la fiscalía a pesar de la inexistencia de ésta a declarar sobre hechos que involucran a su hermano.

A pesar de que repitió en un sinúmero de ocasiones que no declararía, el fiscal Gabriel Redondo Miranda condujo al testigo Iván Díaz Pizarro a que contestara una serie de preguntas sobre la declaración jurada que había dado a la fiscalía. El testigo precisó el momento y el lugar en el que le tomaron la declaración, identificó al fiscal y a los policías que estaban en la oficina en ese momento, la taquígrafa, reconoció el documento cuando lo tuvo en sus manos y dijo que era el mismo que él había firmado. Más tarde lo llevó por toda su declaración jurada, por la abogada del testigo lo ordenó para que no declarara al amparo de su derecho a no autoincriminarse. En muchas ocasiones el juez lo obligó a contestar, cuando determinaba que no se autoincriminaba.

El testigo hizo la salvedad de que él nunca leyó la declaración jurada porque él no lee bien, que la firmó porque así insistió el fiscal y los policías, que en esa declaración dijo una serie de cosas que no eran ciertas porque estaba asustado al creer que era tratado como sospechoso y no como testigo. Además tenía frío y ni siquiera había almorzado, cuando ya llegaban las 11:00 p.m. y estaba dando su

declaración. Indicó que no pudo salir porque alegadamente no se lo permitieron los policías, al decirle que tenían tres testigos contra él. Pero ninguna de estas cosas se las dijo el testigo al fiscal.

La defensa de los imputados por asesinato en segundo grado Carlos Díaz Pizarro y Pedro R. Ruiz Villegas sabía que si no testificaba Iván o al menos no entraba como prueba su declaración jurada los casos se caerían, porque el testigo es el único que vincula a los imputados con la muerte desafortunada del técnico de televisión Israel Acosta. La forma en que éste murió y desde dónde salió la bala que lo mató ya entró en evidencia a través de los investigadores forenses, pero aún no se indicaba a quién se le zafó el gatillo.

El testigo reconoció a los imputados, y dijo que el día de los hechos, el 15 de noviembre pasado, se encontraba en su casa.

Aunque fue entrevistado por los agentes de Homicidio Roberto Maldonado y Robert Figueroa, el testigo indicó ayer que se sentía bajo arresto, tratado como un sospechoso y que le ofrecieron \$3,000 de recompensa. Igualmente dijo que se sintió amenazado, que se le puso una pistola de frente y "el gordito" le preguntó si la pistola que había visto era parecida a esa, temiendo por su vida, y presionado. Dijo además que la Policía le dijo que tenía tres testigos que le imputaban el delito.

Pedro J. Anca, uno de los fiscales del caso, se sentó en la silla de los testigos y conardijo expresiones del testigo en tor-

no a que una coacción por la Policía, ya que nunca el testigo le advirtió de eso y la declaración jurada que dio se hizo frente a una taquígrafa y que Iván leyó la declaración jurada que dio y la firmó. El abogado de defensa Benjamín Guzmán sostuvo cuando se opuso a que se admitiera la declaración que la misma fue tomada "bajo un patrón de coacción psicológica".

El testigo dice en su declaración jurada que el 15 de noviembre trabajaba con Pedro y al salir en la tarde se fueron a la casa de éste, donde ya se encontraba Carlos. Iván salió a comprar cerveza y luego los tres bebieron y fumaron marihuana. Luego Carlos salió a la parte de atrás de la casa y trajo consigo una pistola, que tenía desde hacía una semana, y salió con Pedro

a probarla al sol y en un momento. Varios minutos después el testigo echó un disparo y vio a Pedro y su hermano regresar sin la pistola, y escuchó una gritería por el área donde "Cuando llegaron donde mi hermano (Pedro) dijo 'se zafó un tiro, pare le dimos a alguien', dice el testigo declaración. "Ahí volvimos a sentarnos dimos unas cervezas y cuando de la gente gritando entendí que pasado algo y me fui", terminó diciendo.

El testigo estrella de la fiscalía Iván Pizarro en el caso por homicidio técnico de televisión Israel Acosta seis veces este sábado a declarar a preliminar y reclamó su derecho a autoincriminarse y a tener inmu-



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Dorado

## AVISO DE VISTA PUBLICA

La Legislatura del Municipio de Dorado, Puerto Rico, se propone adoptar una ordenanza, intitulada ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, PARA ENMIENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 35, SERIE 1993-1994, SEGUN ENMIENDADA POR LA ORDENANZA NUM. 66 SERIE 2001-2002 INTITULADA "ORDENANZA AUTORIZANDO LA CONTRATACION DE UN PRESTAMO INTERINO POR \$450,000 EN PAGARES DE OBLIGACIONES ESPECIALES DE 1994 DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PARA PRESTAMOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y PARA PROVEER EL PAGO DE PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO PRESTAMO" Y PARA OTROS FINES.

Una vista pública será celebrada el 27 de marzo de 2007, a las 7:00 p.m., en el Edificio Pabellón Rafael Hernández, Salón de Sesiones de la Legislatura del Municipio Dorado, Puerto Rico, antes de la consideración de la ordenanza. En dicha vista pública cualquier contribuyente o cualquiera otra persona interesada podrá comparecer y ser oída.

Los proyectos a ser financiados y la cantidad que será asignada para cada proyecto luego de la ordenanza propuesta son los siguientes:

| Proyecto                                                                    | Cantidad     |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Prevención de caídas y caminos y construcción de cunetas, aceras y anclados | \$157,300.00 |
| Pago de deudas operacionales                                                | 133,718.08   |
| Reparación de vivienda municipal                                            | \$9,421.00   |
| Construcción Centro de Bellas Artes José S. Alegría                         | \$3,825.38   |
| Intereses asumidos al vencimiento                                           | 8,668.74     |
| Gastos legales y de financiamiento                                          | 3,098.00     |
|                                                                             | \$450,000.00 |

Una copia del proyecto de ordenanza se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Legislatura del Municipio de Dorado, Puerto Rico.

Por orden del Alcalde del Municipio de Dorado, Puerto Rico y por disposición del Artículo 8 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico 1996".

Hon. Carlos A. López Rivera  
Alcalde  
Municipio de Dorado, Puerto Rico



PUERTO NUEVO REGIONAL WWTWP  
GENERAL UPGRADE, PHASE II

INVESTMENT \$15,750,000

PUERTO NUEVO REGIONAL WWTWP GENERAL UPGRADE, PHASE II  
PHASE II SAN JUAN, PUERTO RICO  
CIP NUMBER: 1-68-5972 - BID NUMBER: 07-SP-045

Sealed bids for the above mentioned project will be received by the Puerto Rico Aqueduct and Sewer Authority (PRASA) until 10:00 a.m., April 26, 2007 at the Documents Administration Section, Number 6-20, in the basement of the Central Office of PRASA, 604 Barbosa Avenue, Hato Rey, Puerto Rico. All bids received will be publicly opened and read aloud on the ninth floor of PRASA's Central Office, Suite 411. Prospective bidders are hereby advised that to be eligible to submit a proposal for these projects, they must attend a pre-bid meeting and purchase a full set of the bid documents from PRASA. In compliance with Law 85 of June 18, 2002, all bidders must include with their bids a certification from the Bidder Registration Office of the General Services Administration (Registro Único de Participantes de la Administración de Servicios Generales) indicating they are eligible to participate in bids from Agencies of the Executive Branch and Public Corporations of the Commonwealth of Puerto Rico. Their office is located at Barbosa Avenue and Guadalupe Street in Hato Rey, P.R., Telephone (787) 769-7876, 759-7380, ext. 2377, 2734, 2735.

Prospective bidders are hereby advised that to be eligible to submit a proposal for this project, they must attend a pre-bid meeting to be held at the Puerto Nuevo Waste Water Treatment Plant, located in Kennedy Avenue, Hato Rey, P.R., on March 27, 2007, at 10:00 a.m. For more information regarding the meeting place, please contact their General Office at (787) 769-7876, ext. 289. All questions arising concerning this project shall be submitted at least 10 calendar days before the bid opening date.

This project is fully funded by PRASA.

The bid will be for the replacement of existing influent pump station, installation of mechanical and electrical equipment, storm collection and disposal equipment for the primary clarifiers, three ball float presses, effluent pumps, among others, all in accordance with the Specifications, Drawings and Specifications, PRASA.

After March 26, 2007, the Bidding Document, including construction drawings and specifications, may be examined free of charge at the Specifications Section of the PRASA's Central Office, Ninth Floor, 604 Barbosa Avenue, Hato Rey. Copies thereof may be obtained at the Specifications Section mentioned above upon payment of the cost on the fourth floor of PRASA's Central Office, Suite 411 with cash, postal money order, certified check, ATM, Visa or MasterCard for \$570 not later than 2 calendar days prior to the opening of the bid. Postal money order or certified check shall be drawn to the order of PRASA. Bidding Documents shall not be returned and payment will not be refunded.

JOSE F. ORTIZ VAZQUEZ  
PRASA Executive President

March 17, 2007  
Date

## En plena transformación

MEMORY TRANSMISSION REPORT

TIME : 26-MAR-2007 13:11  
TEL NUMBER : +7872781225  
NAME : OFICINA DE COMPRAS MUN DORADO

```

FILE NUMBER          : 734
DATE                 : 26-MAR 13:10
TO                   : 7877961556
DOCUMENT PAGES       : 001
START TIME           : 26-MAR 13:10
END TIME             : 26-MAR 13:11
SENT PAGES           : 001
STATUS               : OK

```

FILE NUMBER : 734

\*\*\* SUCCESSFUL TX NOTICE \*\*\*

## Polliceras

|                   |                 |         |                  |
|-------------------|-----------------|---------|------------------|
| Form No. Fax Note |                 | 70771   |                  |
| To                | Raul Rodriguez  | Date    | 2/24/2003        |
| Attn              | Maria De Davada | From    | 3                |
| Telephone #       |                 | On      | Miguel Velazquez |
| Fax #             |                 | Phone # | (602) 440-0000   |
|                   |                 | Page #  | 67771-79 1-343   |

## Caso técnico TV

# Admite

General Information  
FF-102 (Rev. 1-6-60)

# evidencia inculpativa

|                                           |                                   |
|-------------------------------------------|-----------------------------------|
| Name of Person<br><u>Miguel De Davado</u> | On<br><u>Miguel Velazquez</u>     |
| Place<br><u>San Juan</u>                  | Page<br><u>(107) - 1A (3-3-5)</u> |

*[Faint, illegible handwritten text]*

1. The first of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

2. The second of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

3. The third of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

4. The fourth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

5. The fifth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

6. The sixth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

7. The seventh of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

8. The eighth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

9. The ninth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

10. The tenth of these is the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program. This is due to the fact that the Government has not been able to secure the necessary funds to carry out its program.

[illegible]

**AVISO DE VOTO**

[illegible]

Ministerio de Comercio

[illegible]

Y dijo que al día de los impuestos, el 15 de

[illegible]

THE NATIONAL ASSOCIATION OF UNIVERSITY AND COLLEGE TEACHERS  
 OF THE UNITED STATES OF AMERICA  
 1201 N. 17TH STREET, N.W.  
 WASHINGTON, D. C. 20036  
 (202) 462-6000  
 FAX (202) 462-6001  
 WWW.NACUP.ORG  
 NACUP is a 501(c)(3) non-profit organization.

[illegible]

TO NUEVO REGIONAL-WW  
RAL UPGRADE. PHASE  
INVESTMENT \$95,750

[illegible]

  
 JOSÉ F. ORTIZ VAZQUEZ  
 Cuban Executive President  
 March 17, 1960  
 Havana

**En plena transformación**

## AVISO DE VISTA PUBLICA

[illegible]

\_\_\_\_\_